



74140

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas
NOTARIO

PRIMERA

Copia

CESION DE PARTICIPACIONES

De la escritura de

Otorgada por **SRA. YOLANDA VANESSA BRITO SOTO Y CONYUGE**

A favor de **SRA. MARIA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA**

El **22 DE OCTUBRE DEL 2015**

Parroquia

Cuantía **USD \$ 36,00**



Factura: 002-003-000017297



20151701007P09380



NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701007P09380						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BRITO SOTO YOLANDA VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708777907	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ARAUJO CARRILLO MAURICIO RENATO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707215909	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARAUJO GRIJALVA MARIA DEL CARMEN	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1707302723	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	IGOR ALFREDO JARAMILLO BUENDIA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	36.00						

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1 20151701007P09380

2 FACTURA No. 17297

3
4
5 CONTRATO:

6 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

7 OTORGANTE:

8 <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	9 <u>CEDULA</u>	10 <u>CALIDAD</u>
11 BRITO SOTO YOLANDA VANESSA	170877790-7	CEDENTE
12 ARAUJO CARRILLO MAURICIO RENATO	170721590-9	CEDENTE
13 ARAUJO GRIJALVA MARIA DEL CARMEN	170730272-3	CESIONARIA

14 OBJETO:

15 **36 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MULTIPLICA, ESTUDIOS Y**
16 **CONSULTORIA EN MACROECONOMIA Y DESARROLLO MECMADE**
17 **CIA. LTDA.**

18 CUANTÍA: USD \$.36,00

19 **DI 3 COPIAS **GN2****

20 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
21 República del Ecuador, hoy día, **VEINTE Y DOS (22) de**
22 **OCTUBRE del DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTOR OMAR**
23 **DAVID PINO BASTIDAS, NOTARIO SEPTIMO DEL**
24 **CANTÓN QUITO**, comparecen por una parte, en calidad de
25 Cedentes, los cónyuges señora **YOLANDA VANESSA**
26 **BRITO SOTO** y señor **MAURICIO RENATO ARAUJO**
27 **CARRILLO**, casados por sus propios derechos; y, en calidad
28 de Cesionaria, la señora **MARIA DEL CARMEN ARAUJO**
GRIJALVA, casada, debidamente representada por su
apoderado general el señor **IGOR ALFREDO JARAMILLO**



Dr. [Signature]

1 BUENDIA, divorciado, de conformidad con el poder general
2 que se agrega como habilitante.- Los comparecientes son de
3 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
4 el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para
5 contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, ya que
6 me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos
7 por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura
8 a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad
9 con la minuta que me presentan para que eleve a
10 instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:
11 **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a
12 su cargo sírvase incorporar la siguiente cesión de
13 participaciones sociales de la compañía MULTIPLICA
14 ESTUDIOS Y CONSULTORIA EN MACROECONOMIA Y
15 DESARROLLO MECMADE COMPAÑIA LIMITADA,
16 contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
17 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la
18 presente escritura, por una parte en calidad de CEDENTES,
19 los cónyuges señora YOLANDA VANESSA BRITO SOTO y
20 señor MAURICIO RENATO ARAUJO CARRILLO, por sus
21 propios derechos, y por los de la sociedad conyugal por ellos
22 formada; y, en calidad de CESIONARIA, la señora MARIA
23 DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA, casada, debidamente
24 representada por su Apoderado General, el señor IGOR
25 ALFREDO JARAMILLO BUENDIA, de conformidad con el
26 poder general que se agrega como habilitante.- Los
27 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
28 ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1 capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA**

2 **ANTECEDENTES:** a) La compañía MULTIPLICA ESTUDIOS
3 Y CONSULTORIA EN MACROECONOMIA Y DESARROLLO
4 MECMADE COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante
5 escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Jaime
6 Andrés Acosta, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el
7 cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, la
8 que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del
9 Cantón Quito, el veinte y tres de marzo de mil novecientos
10 noventa y cuatro. b) La socia YOLANDA VANESSA BRITO
11 SOTO, posee en el capital social de dicha Compañía, treinta
12 y seis de las participaciones de un dólar de los Estados
13 Unidos de América cada una. c) La Junta General
14 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía,
15 instalada con el carácter de universal el doce de octubre del
16 dos mil quince, resolvió por unanimidad otorgar el
17 consentimiento para la transferencia de la totalidad de las
18 participaciones que posee la señora YOLANDA VANESSA
19 BRITO SOTO, a favor de la señora MARÍA DEL CARMEN
20 ARAUJO GRIJALVA, en los términos constantes en este
21 instrumento y en el Acta de la Junta General Extraordinaria
22 de Socios que se agrega como documento habilitante.

23 **TERCERA.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE**
24 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la
25 Cedente, señora YOLANDA VANESSA BRITO SOTO
26 declara que transfiere las treinta y seis participaciones que
27 mantiene en la Compañía MULTIPLICA ESTUDIOS Y
28 CONSULTORIA EN MACROECONOMIA Y DESARROLLO



1 MECMADE COMPAÑÍA LIMITADA, en favor de la señora
2 MARÍA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA. El señor IGOR
3 ALFREDO JARAMILLO BUENDIA, en la calidad en la que
4 comparece y a nombre de la cesionaria acepta la cesión de
5 participaciones que en este instrumento se está realizando
6 a favor de su mandante. La cedente manifiesta que esta
7 tránsferencia es pura y simple; esto es, que no reserva en su
8 provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas patrimoniales
9 de libre disposición, reservas voluntarias y legales, créditos
10 que puedan tener en contra de la Compañía o eventuales
11 aportes para futuros aumentos de capital. Después de
12 perfeccionada esta escritura pública de cesión de
13 participaciones el capital de la Compañía estará conformado
14 de la siguiente manera: -----

15 Socio	16 Capital Suscrito	17 No. de Partici- paciones	18 %
19 María del Carmen Araujo	244	244	61
20 Iralda Guerra Zumárraga	120	120	30
21 María de la Paz Vela	36	36	9
22 -----	400	400	100

23 **CUARTA.- DEL PRECIO:** La cesionaria por intermedio de
24 su mandatario paga de contado por estas participaciones el
25 mismo valor nominal que tienen en esta misma fecha, es
26 decir, treinta y seis dólares de los Estados Unidos de
27 Norteamérica, valor que los cedentes declaran haberlo
28 recibido a conformidad. **QUINTA.- AUTORIZACIÓN Y**

CONSENTIMIENTO: En orden al cumplimiento de las



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1 disposiciones del Código Civil y especialmente a lo previsto
2 en el artículo ciento ochenta y uno (181), el esposo de la
3 señora Yolanda Vanessa Brito Soto, el señor Mauricio
4 Renato Araujo Carrillo, comparece a la celebración de esta
5 escritura pública con el objeto de aceptar y autorizar la
6 cesión de participaciones materia que en este instrumento
7 está realizando su cónyuge. **SEXTA.-**
8 **PERFECCIONAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA.-** La
9 cesionaria queda autorizada para que realizar todas las
10 gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente
11 contrato. **SEPTIMA.- GASTOS:** Las partes convienen en que
12 todos los gastos que demande la celebración y ejecución del
13 presente contrato será de cuenta de la Cesionaria.
14 **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se adjunta
15 como documentos habilitantes: el poder general otorgado
16 por la señora María del Carmen Araujo Grijalva en favor del
17 señor Igor Jaramillo Buendía y el Acta de la Junta General
18 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el doce de
19 octubre del dos mil quince.- Usted señor Notario se dignará
20 anteponer y agregar lo que fuere de estilo para su plena
21 validez de esta escritura. **FIRMADO)** Doctor DARWIN DIAZ
22 PEÑAHERRERA, Abogado con Matrícula Profesional número
23 diez y siete- mil novecientos noventa y siete- setenta y nueve
24 del Foro Abogados.- “ **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma
25 que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.-
26 Para la celebración de la presente escritura pública se han
27 observado todos los preceptos legales del caso y leída que les
28 fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en



1 todas y cada una de sus partes, para constancia firman
2 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

5 x *[Handwritten signature]*



7 **SRA. YOLANDA VANESSA BRITO SOTO**

8 C.C.: 1708777907 C.V.: 001-0190

11 x *[Handwritten signature]*



13 **SR. MAURICIO RENATO ARAUJO CARRILLO**

14 C.C.: 1707215909 C.V.: 002-0055

17 *[Handwritten signature]*



19 **DR. IGOR ALFREDO JARAMILLO BUENDIA**

20 C.C.: 1703875433 C.V.: 018-0205

23 *[Handwritten signature]*

24 **DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS**
25 **NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**

27 **SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES**



Factura: 001-002-000010939



20151701018001445



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701018001445

NOTARIO OTORGANTE:	18 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO	18 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	33ERA	33ERA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
Sinterviniente.persona.apellidos MULTIPLICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791264274001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-04-1999
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	F.5139

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
 NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20151701018001445

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MULTIPLICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791264274001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

9



Glenda Elizabeth Zapata Silva

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Fiscalía 001-025-000010999

ESTADO CIVIL DE LA UNIÓN DE LOS SOCIOS

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



ESCRITURA NUMERO: SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (699)

26 de 26 de 2014 28 de 32

PODER GENERAL En la ciudad de Quito, Capital

OTORGA: FIDEL RAMIRO de la República del

JARAMILLO BUENDIA Y SRA. Ecuador, a hoy día, PRIMERO

A FAVOR: (01) de ABRIL de mil

DR. IGOR ALFREDO JARAMILLO, novecientos noventa y nueve,

BUENDIA, Doctor en Ciencias Jurídicas, DOCTOR ENRIQUE

CUANTIA: INDETERMINADA DIAZ BALLESTEROS, Notario

DI. 2 COPIAS ***MAGC*** Décimo Octavo de este

20 de 26 de 2014 28 de 32 Cantón Quito, comparecen los

cónyuges señor Economista FIDEL RAMIRO JARAMILLO - BUENDIA

y señora MARIA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA, casados, por

sus propios derechos, los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados

en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente

capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer

doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y

resultados de esta escritura a las que proceden libre y

voluntariamente de conformidad con la minuta que me

presentan para que relate a instrumento público, cuyo

tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase

incorporar una de PODER GENERAL, al tenor de las

siguientes cláusulas: COMPARECIENTE.- Para la suscripción

de la presente escritura, comparecen los cónyuges señor



BOLETIN DE LA OFICINA DE REGISTRO



Economista EIDER RAMIRO JARAMILLO BUENDIA y señora MARIA

DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA, casados, por sus propios

derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para

contratar y obligarse; y manifiestan que tienen a bien

conferir Poder General, amplio y suficiente para en

derecho se requiere a favor del señor Doctor IGOR ALFREDO

JARAMILLO BUENDIA, mayor de edad, Ecuatoriano y

domiciliado en la ciudad de Quito, para que a nombre y en

representación de los mandantes pueda realizar los

siguientes actos con plenitud de competencia,

distribuciones y facultades y con libertad de fijar pactos,

cláusulas y disposiciones y determinaciones y

declaraciones, de suerte que el mandatario ostente la

plena representación de los poderdantes sin trabaje,

limitación ni excepción alguna. PRIMERA.- Administrar

bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda

clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y

aprobar cuentas, firmar y seguir correspondencia, hacer y

retirar giros y envíos, reconocer, aceptar, pagar y

cobrar cualesquier deudas y créditos por capital,

intereses, dividendos y amortizaciones y con relación a

cualquier persona o entidad pública o privada, incluso

estado, provincia o municipio, firmando recibos, saldos,

conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a

juntas de accionistas, socios, condueños y demás

cotitulares o de cualquier otra clase para que constituya



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 -a forme sociedades o compañías; realice los aportes en
2 dinero y en especies, reciba los certificados
3 de aportaciones, participaciones y/o acciones, concierne
4 junta de socios y a todos los asuntos como los de aumento
5 de capital, reforma y codificación de estatutos,
6 transformación, fusión, prórrogas de plazo, liquidación y
7 más asuntos que atañen a la vida de las sociedades o
8 compañías sin limitación alguna. SEGUNDA.- Para
9 disponer, enajenar, gravar, adquirir ya vender, activa o
10 pasivamente, respecto a toda clase de bienes muebles e
11 inmuebles, derechos reales y personales, acciones y
12 obligaciones, valores y cualquiera efectos públicos y
13 privados pudiendo en tal sentido con las condiciones y
14 por el precio de contado, confesando o aplazando lo que
15 estime pertinente, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar
16 compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para
17 pago, divisiones, arbitrajes, constituir, aceptar,
18 ejecutar, modificar, extinguir ya cancelar total o
19 parcialmente, usufructos, prendas, hipotecas, anticresis
20 de toda clase de bienes. TERCERA.- Aceptar, repudiar,
21 partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias,
22 legados y en general bienes y derechos de toda clase.
23 CUARTA.- Comercial; dirigir y administrar negocios
24 mercantiles e industriales; realizando cualesquiera actos
25 relativos al tráfico mercantil, constituir, modificar,
26 prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades,
27 ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a
28 la calidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en



CONSTITUCION DEL BANCO



1 ellas. QUINTA.- Para que represente e intervenga en todos
2 los asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales
3 en defensa de nuestros intereses; proponiendo y
4 contestado toda clase de demandas, continuándolas en
5 todas sus instancias e incidencias. SEXTA.- Para que
6 adquiera para nuestro patrimonio toda clase de bienes
7 muebles e inmuebles, de valores y papeles fiduciarios y
8 para que tanto estos como los que actualmente tenemos,
9 los venda, ceda, permute, hipoteque los de en
10 arrendamiento o anticresis. SEPTIMA.- Librar, aceptar,
11 avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar
12 letras de cambio, cheques y otros títulos valores; abrir,
13 seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro y/o
14 cuentas corrientes en moneda nacional y/o extranjera;
15 créditos con garantía personal o de valores, concertar
16 activa o pasivamente, créditos comerciales, afianzar y dar
17 garantías por otros, dar y tomar dinero en préstamo, con
18 o sin intereses y con garantía personal, de valores o
19 cualquiera otra, constituir y transferir, modificar,
20 cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos
21 de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender,
22 canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar
23 sus intereses, dividendos y amortizaciones, para que
24 reciba dinero, especies y valores que a cualquier tipo me
25 corresponda confirmando además recibos, finiquitos y
26 cancelaciones, acepte u observe avalúos, suscriba los
27 respectivos contratos de aportes y/o constitución, y en
28 general, operar con cajas de ahorro, mutualistas, bancos,

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



NOTARIA
CINCO OCTAVA

1 financieras y entidades similares, disponiendo de los
2 bienes existentes en ellos por cualquier
3 hacienda en general cuanto permita la legi
4 práctica bancaria. OCTAVA.- Para que celebre toda clase
5 de actos y contratos aun de disposición o enajenación de
6 bienes, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza
7 que fuere, para que proceda a la participación judicial o
8 extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos. NOVENA.-
9 Para que gestione cualquier documento a nombre y en
10 representación de los mandantes del Instituto
11 Ecuatoriano de Seguridad Social, así como por cualquier otro
12 valores del mismo que por cualquier concepto les
13 correspondan. DECIMA.- Para que delegue parcial o
14 totalmente este mandato o confiera más poderes
15 especiales, principalmente en calidad de procuración
16 judicial, en la persona de un abogado de ejercicio
17 profesional y para que revoque tales delegaciones y/o
18 poderes; para este efecto, conferimos al mandatario todas
19 las facultades comunes a los procuradores y las
20 especiales estipuladas en el artículo cuarenta y ocho del
21 Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mi firma
22 y rúbrica.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las
23 demás cláusulas de estilo para el caso de este
24 instrumento. " HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda
25 elevada a escritura pública con todo el valor legal del
26 caso y se encuentra firmada por el Doctor DARWIN DIAZ
27 PERAHERRERA, Abogado, con Matrícula Profesional número
28 cuatro mil ochocientos catorce del Colegio de Abogados de



COMPROBANTE DE FIRMA

Quito.- Para la celebraci3n de la presente escritura p3blica se han observado todos los preceptos legales del caso y leida que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidada; y acto de todo lo cual doy fe.

F. Jaramillo

ECON. FIDEL RAMIRO JARAMILLO BUENDIA

C.D.: 170591918-9

M. del C. Araujo

SRA. MARIA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA

C.D.: 170730272-3

Dr. Enrique Diaz Ballestros

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARÍA 18

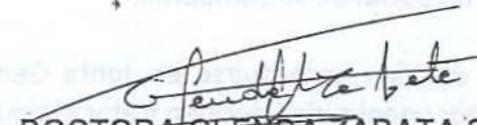
Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva



...TARIO DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.-

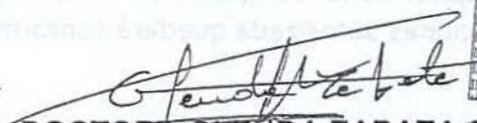
Se otorgó ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta trigésima tercera copia certificada PODER GENERAL otorgado por el Economista FIDEL RAMIRO JARAMILLO BUENDIA Y SEÑORA a favor del Doctor IGOR ALFREDO JARAMILLO BUENDIA, celebrado el primero de abril de mil novecientos noventa y nueve.- Esta copia fue firmada y sellada en Quito, el quince de octubre del 2015.


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



RAZÓN: Siento por tal que en la matriz de la escritura del Poder General que antecede, cuyo protocolo actualmente se encuentra a mi cargo, NO existe razón de marginación de revocatoria alguna.-Esta copia fue firmada y sellada en Quito, el quince de octubre del 2015.-


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.

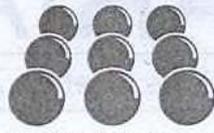


NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
es FIEL COMPULSA de la copia certif

cada que me fue expuesta y devuelta a
Interesado.

Quito..... 22 OCT. 2015

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



MULTIPLICA

ESTUDIOS Y CONSULTORIA EN MACROECONOMIA FINANZAS Y DESARROLLO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA MULTIPLICA ESTUDIOS Y CONSULTORIA EN MACROECONOMIA Y
DESARROLLO MECMADE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy 12 de octubre del 2015, a las 8h00, en el local ubicado en la avenida González Suárez N27-317 y San Ignacio, piso 2, se reúnen los señores: Libia Iralda Guerra Zumárraga, María de la Paz Vela Zambrano, Yolanda Vanessa Brito Soto y María del Carmen Araujo Grijalva, esta última representada por el señor Igor Alfredo Jaramillo Buendía, conforme se acredita con el poder general, que forma parte integrante del expediente de la presente Junta General; los comparecientes representan la totalidad del capital social de la Compañía.

Los asistentes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y asimismo por unanimidad deciden tratar el siguiente asunto:

- Autorización para Cesión de Participaciones

Preside la presente Junta General de Socios, la señora Libia Iralda Guerra Zumárraga, y actúa como Secretaria, la Gerente General, la señora Juanita de los Ángeles Ordóñez Guerra, quien también se encuentra presente.

El Presidente declara instalada la Junta, la misma que trata y resuelve lo siguiente:

La señora Yolanda Vanessa Brito Soto toma la palabra y manifiesta que es su deseo ceder 36 participaciones que mantiene en el capital social de la Compañía en favor de la señora María del Carmen Araujo Grijalva; y, que de acuerdo con el artículo 113 y el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías, solicita el consentimiento del resto de socio para realizar dicha cesión de participaciones. Luego de varias deliberaciones la Junta General de Socios por unanimidad resuelve autorizar y consentir la mencionada transferencia. Por lo que, el capital de la Compañía una vez inscrita en el Registro Mercantil la cesión de participaciones autorizada quedará conformado de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito	No. de Participaciones	%
María del Carmen Araujo Iralda Guerra Zumárraga	244	244	61
María de la Paz Vela	120	120	30
	36	36	9
	-----	-----	-----
	400	400	100



Sin otro asunto que tratar la señora Presidente agradece la asistencia de las concurrentes y se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se la da lectura y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta todos las socias de la Compañía. Se levanta la sesión a las 8h30.

Libia Iralda Guerra Zumárraga

Libia Iralda Guerra Zumárraga
PRESIDENTE

Igor Alfredo Jaramillo Buendía

Igor Alfredo Jaramillo Buendía
Apoderado de Ma. del Carmen Araujo G.

María de la Paz Vela Zambrano

María de la Paz Vela Zambrano

Yolanda Vanessa Brito Soto

Yolanda Vanessa Brito Soto

Juanita de los Ángeles Ordóñez Guerra

Juanita de los Ángeles Ordóñez Guerra
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V43334242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BRITO ALONSO RENE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SOTO MARIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-06-04

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-06-04

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 170877790-7



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BRITO SOTO
YOLANDA VANESSA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1972-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
MAURICIO RENATO
ARAUJO CARRILLO



x *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



001

001 - 0190

1708777907

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BRITO SOTO YOLANDA VANESSA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CARCELEN

PARRISIA

1

2

ZONA

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.

Quito 2-2 OCT 2013

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170721590-0**

APellidos y Nombres
ARAUJO CARRILLO MAURICIO RENATO

Lugar de nacimiento
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento **1965-01-02**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **M**

Estado civil **Casado**
YOLANDA V BRITO SOTO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

Apellidos y Nombres del Padre
ARAUJO RAMIRO

Apellidos y Nombres de la Madre
CARRILLO AIDA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO 2011-02-08

Fecha de Expiración
2021-02-08

Ramiro Araujo
DIRECTOR GENERAL

Araujo
PRESIDENTE DEL CANTÓN




Araujo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0055 **1707215909**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARAUJO CARRILLO MAURICIO RENATO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	CARCELEN	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	<i>EA</i>	

1.) PRESIDENTE/DE LA JUNTA

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito **22 OCT 2015**

Omar David Pino Bastidas
DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170387543-3

JARAMILLO BUENDIA IGOR ALFREDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

16 JULIO 1954

FECHA DE VACIADO REG. CIVIL 004- 0236 05141 M

PICHINCHA/QUITO ACT SEJO

GONZALEZ SUAREZ 1954

FIRMA DEL CEDULADO



ECLIATORIANA***** V4443V4242

NACIONALIDAD DIVORCIADO

ESTADO CIVIL SUPERIOR MEDICO

INSTRUMENTACION FIDEL JARAMILLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MELIDA BUENDIA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LINKER / FECHA DE REGISTRO 02/03/2009

FECHA DE CADUCIDAD 02/03/2021

FORMA No. REN 0942899



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

018 - 0205 1703875433

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

JARAMILLO BUENDIA IGOR ALFREDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA IÑAQUITO

QUITO PARROQUIA 4

CANTÓN ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Firma manuscrita: *Igor Jaramillo*



NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 22 OCT 2015

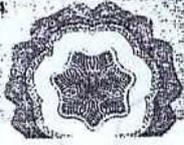
DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

COPIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **170730273-3**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARAUJO GRIMALVA
MARIA DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SHAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1962-05-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
FIDEL RAMIRO
JARAMILLO B

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

E334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARAUJO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRIMALVA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXEDICIÓN
QUITO
2012-01-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-12

[Signature]




NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito
22 OCT. 2015

[Signature]
DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Se o...



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PUBLICA** de **CESION DE PARTICIPACIONES** que otorga la señora **YOLANDA VANESSA BRITO SOTO Y CONYUGE** a favor de la señora **MARIA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



**NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**



Factura: 001-002-000012540



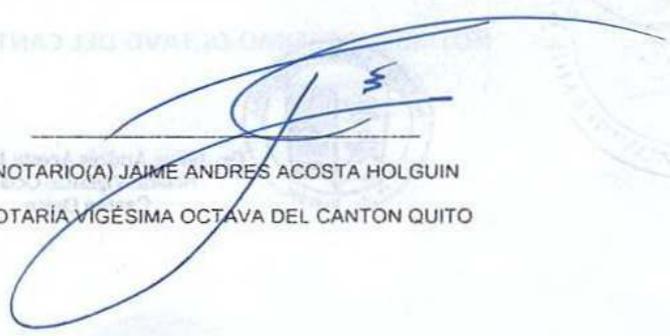
20151701028001273

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701028001273

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-02-1994
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

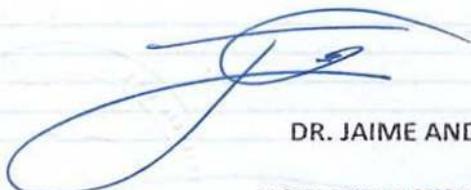
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRITO SOTO YOLANDA VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708777907
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



ZON : SE TOMO NOTA DE LA PRESENTE MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA MULTIPLICA ESTUDIOS Y CONSULTORIA EN MACROECONOMIA Y DESARROLLO
MECMADE COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 4 DE FEBRERO DE 1994 ,
SOBRE LA CESION DE PARTICIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 28 DE OCTUBRE DEL 2015.



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



TRÁMITE NÚMERO: 74140



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	51309
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1069
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

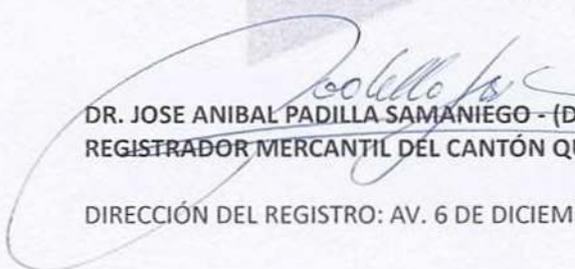
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /QUITO /22/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MULTIPLICA ESTUDIOS Y CONSULTORIA EN MACROECONOMIA Y DESARROLLO MECMADE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 36 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 607 DEL REGHITRO MERCANTIL DE FECHA 23 DE MARZO DE 1994..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 802-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCEL





NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Clemente Ponce N°329 y Av. 6 de Diciembre, Edificio "Acuario" (Planta Baja)

Telfs.: 2552 890 • 2553 276

QUITO • ECUADOR